

RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- POTESTAD SANCIONADORA DE LA MUNICIPALIDAD

La capacidad sancionadora de la Municipalidad se encuentra reconocida por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. La potestad sancionadora implica la tipificación de las constitutivas de infracción, la fiscalización, la instauración del Proceso Administrativo Sancionador y la aplicación de las respectivas sanciones, ante el incumplimiento de las disposiciones municipales.

Artículo 2º.- PRINCIPIOS DE LA POTESTAD SANCIONADORA Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR MUNICIPAL

La potestad sancionadora y el procedimiento administrativo sancionador municipal se rigen por los principios establecidos en el Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y su Modificatoria y aquellos establecidos en el artículo 230º del mismo cuerpo legal. Estos principios servirán de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que pueden solicitarse en aplicación de las reglas del procedimiento, como parámetros para la generación de otras disposiciones administrativas de carácter general y para suplir los vacíos en el procedimiento sancionador.

Artículo 3º.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Régimen establece normas y procedimientos para la aplicación de sanciones a los infractores de las normas administrativas de competencia municipal en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Bellavista.

Las infracciones y sanciones tributarias, las referidas al transporte urbano de pasajeros y las del Reglamento Nacional de Tránsito se rigen por su propia normativa.

Artículo 4º.- ÓRGANOS COMPETENTES

La Gerencia de Fiscalización y Control y Sub Gerencia de Control de Sanciones, son competentes para la aplicación del presente Régimen según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, siendo responsables de cautelar el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales con la realización de operativos a fin de investigar, detectar y, de verificarse la comisión de una infracción e imponer la sanción correspondiente.

La notificación de infracción podrá ser realizada por un Inspector Municipal de la Municipalidad, quien deberá poner en conocimiento de sus superiores las notificaciones de infracción impuesta, en un plazo no mayor de 24 horas, bajo responsabilidad.

Artículo 5º.- APOYO DE OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, están facultadas a brindar apoyo técnico a la Sub Gerencia de Control de Sanciones, dentro del marco de cooperación y colaboración mutua para el cumplimiento de su rol fiscalizador y las disposiciones contenidas en el presente Régimen.

Artículo 6º.- AUXILIO DE LA POLICÍA NACIONAL

De ser necesario, la Gerencia de Fiscalización y Control y la Sub Gerencia de Control de Sanciones, solicitarán el auxilio de la Policía Nacional conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 7º.- CÓMPUTO DE PLAZOS



Los plazos señalados en la presente Ordenanza y en los actos administrativos que se emitan como consecuencia de su aplicación se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444.

Artículo 8º.- APLICACIÓN SUPLETORIA DE NORMAS

El Régimen de Aplicación de Sanciones se rige supletoriamente por lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Código Procesal Civil, la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y demás normas que resulten aplicables.

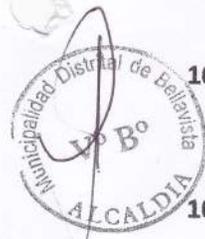


Artículo 9º.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

El procedimiento administrativo sancionador se inicia de oficio por la Sub Gerencia de Control de Sanciones, bien por iniciativa propia o como consecuencia de orden superior, petición motivada de otros órganos o entidades y/o por denuncia ante el incumplimiento de las disposiciones municipales y se regirá por lo dispuesto en los artículos 230º y 235º de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 10º.- DENUNCIA

- 10.1 La denuncia es el acto de poner en conocimiento de la Administración Municipal la existencia de un hecho que pudiera constituir una infracción.
- 10.2 Todo administrado está facultado para formular denuncias, las cuales deberán de cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 105º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; debiendo expresar la identidad de quien la presenta, el resumen de los hechos que pudieran constituir infracción; la fecha, lugar y hora en donde ocurrieron y, de ser posible, la identificación de los presuntos responsables.
- 10.3 Las denuncias deben ser presentadas por escrito, medio electrónico o telefónico, ante la Municipalidad Distrital de Bellavista.
- 10.4 Las denuncias que se presenten por escrito deben seguir las formalidades prescritas en el Artículo 113º de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 10.5 Una vez recibida la denuncia, la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la remitirá en el día, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Fiscalización y Control, la cual evaluará el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo de la denuncia y podrá efectuar concurrentemente investigaciones preliminares.
- 10.6 En caso de decidir la iniciación del procedimiento sancionador, notificará la denuncia al presunto infractor otorgándole un plazo de 05 días hábiles para que presente su descargo.
- 10.7 La notificación deberá contener los términos de la denuncia, la infracción que se imputa como consecuencia de la denuncia, las sanciones que pueden imponerse, la autoridad competente para imponer la sanción y la norma que le atribuya tal competencia.
- 10.8 En caso de no verificarse infracción alguna se remitirá todo lo actuado a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central para su archivamiento definitivo.
- 10.9 En ambos casos se informará al denunciante sobre la decisión adoptada.
- 10.10 Si se detecta que la denuncia es deliberadamente falsa, el denunciante será sancionado de conformidad a lo establecido en el cuadro único de infracciones y sanciones.



TÍTULO II DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 11º.- INFRACCIONES

Para efectos de la presente Ordenanza, entiéndase como infracción administrativa toda conducta por acción u omisión, que signifique incumplimiento total o parcial de las normas de

competencia municipal que establezcan obligaciones o prohibiciones de naturaleza administrativa, vigentes al momento de su comisión.



Artículo 12º.- SANCIÓN

La sanción es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo que se deriva de la verificación de la comisión de una infracción o incumplimiento de las disposiciones municipales, que se materializa a través de la imposición de multas y/o medidas complementarias señaladas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).

Artículo 13º.- MULTA

Es la sanción pecuniaria impuesta por la trasgresión de una norma de carácter municipal, contenida en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, que consiste en la imposición del pago de una suma de dinero establecida también en dicho cuadro.



Las multas se aplicará teniendo en consideración la gravedad de la falta, y el cálculo de las mismas se realiza en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en el momento de la comisión de la infracción.

No será considerada como infracción la falta de pago de una multa, asimismo no se puede aplicar más de una multa por la mismo infracción, ni por sumas mayores o menores que las previstas en el cuadro aprobado.



Artículo 14º.- MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Son las sanciones de naturaleza no pecuniaria que tienen por finalidad impedir que el sancionado siga desarrollando la conducta infractora en perjuicio del interés colectivo, buscando la reposición de las cosas al estado anterior al de su comisión cuando corresponda.

Las medidas complementarias serán impuestas conjuntamente con la sanción pecuniaria en lo que correspondan o posteriormente, mediante Resolución de la Dirección competente.



Artículo 15º.- TIPOS DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

La autoridad municipal, podrá imponer las siguientes medidas complementarias: decomiso, retención, retiro, revocación o suspensión de autorización, clausura, ejecución de obra, paralización de obra y demolición, sin perjuicio de las que se establezcan en la normatividad especial, encontrándose facultada a implementar otras para asegurar el cumplimiento de las disposiciones municipales.

a) **DECOMISO:** La autoridad municipal debe disponer el decomiso de artículos de consumo humano adulterados, falsificados o en estado de descomposición de productos que constituyen peligro contra la vida o la salud y de artículos de circulación o consumo prohibido por la ley. Se ejecuta por personal autorizado, con levantamiento del acta correspondiente.

Para efecto del decomiso la autoridad municipal deberá coordinar previamente con los órganos competentes conforme lo expresa el artículo 48º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Las especies en estado de descomposición y los productos de consumo prohibidos cuya circulación esté prohibida por mandato expreso de la ley, deberán ser destruidos o eliminados de manera inmediata, bajo responsabilidad del órgano competente, levantándose el Acta correspondiente.





- b) **RETENCIÓN:** Los bienes que no se encuentran considerados en el párrafo anterior están sujetos a retención ante la verificación del incumplimiento total o parcial de las disposiciones municipales determinadas en la norma municipal respectiva. Producida la retención, el personal autorizado deberá extender copia del Acta en la que deben constar la descripción de los bienes retenidos, la infracción cometida y la (s) sanción (es), bajo responsabilidad. Procede la devolución de los productos cuando el sancionado cumple con pagar la multa respectiva y subsana la infracción por la que fue sancionado; pudiendo acogerse al beneficio señalado en el Artículo 27º de esta Ordenanza.



Asimismo, será materia de retención cualquier objeto que se encuentre en la vía pública obstruyendo el tránsito peatonal y/o vehicular. En caso el elemento infractor consista en vehículos, se ordenará el traslado e ingreso de los mismos, a los depósitos que la administración disponga, siendo obligación exclusiva del infractor pagar los gastos generados hasta el momento de la entrega del vehículo.

Los bienes que hayan sido retenidos permanecerán en el depósito municipal por un plazo que no excederá los quince días, al vencimiento del cual los bienes podrán ser rematados o donados a entidades sin fines de lucro y/o religiosas, perdiendo el infractor el derecho a reclamarlos ante la Autoridad Competente.



La ejecución de esta medida complementaria es paralela a la imposición del respectivo documento de Multa y se efectuará de manera inmediata.

- c) **RETIRO:** La autoridad municipal puede ordenar el retiro de elementos materiales que hayan sido colocadas en áreas de uso público o privado sin la observación debida de los reglamentos, o mandar ejecutar la orden por cuenta del infractor; con el auxilio de la fuerza pública o a través del ejecutor coactivo, cuando corresponda.



Los bienes retirados serán trasladados al depósito municipal, en donde permanecerán por un plazo máximo de quince días, al vencimiento del cual dichos bienes podrán ser rematados, donados a programas de ayuda social o eliminados en caso de no tener ningún valor.

- d) **REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS:** Las Gerencia de Fiscalización y Control, cuando el administrado a pesar de haber sido sancionado con una multa y medida complementarias no cumpla con los requerimientos solicitados o incurra en reincidencia o continuidad de la infracción, podrán solicitar a la Unidad Orgánica competente, el impedimento temporal o definitivo del ejercicio de los derechos que se derivan del otorgamiento de autorizaciones y licencias expedidas, pudiendo revocarse las otorgadas.



La ejecución de esta medida complementaria depende de la Gerencia que otorgó la autorización o licencia, sustentando la solicitud de revocación o suspensión de la autorización.

La Gerencia y/o Sub Gerencia competente deberá notificar al infractor la resolución que revoca o suspende la autorización.



- e) **CLAUSURA:** La autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando se verifique que el funcionamiento de los mismos está prohibido legalmente o constituya peligro o riesgo para la seguridad de las personas, la propiedad privada o la seguridad público o infrinjan las normas reglamentarias y/o de seguridad de Defensa Civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos

perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario y/o en los casos previstos en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones.

La Clausura de acuerdo a su naturaleza deriva en dos formas:

Clausura Temporal: Consiste en el cierre temporal de un establecimiento comercial, industrial o de servicios por un plazo determinado o hasta subsanar la infracción incurrida, previa imposición de la Resolución de Sanción, colocándose los carteles respectivos y dejando constancia de ello en el Acta respectiva.

Clausura Definitiva: Consiste en el cierre permanente de un establecimiento comercial, industrial o de servicios que implica la prohibición de ejercer la actividad a la que está dedicado. Se aplicará esta medida cuando se atente contra la moral, las buenas costumbres, la salud y seguridad pública, en los casos de contaminación del medido ambiente, en los casos de reincidencia y continuidad de infracciones y/o cuando lo establezca el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS).

La Gerencia de Fiscalización y Control, Sub Gerencia de Control de Sanciones y/o Ejecutoría Coactiva podrán emplear todos los medios físicos y mecánicos que consideren convenientes para clausurar los establecimientos, tales como ola adhesión de carteles, el uso de instrumentos y herramientas de cerrajería, el tapiado y/o soldado de puertas y ventanas, la ubicación de personal de prevención, entre otros.

El tapiado de puertas y/o soldaduras de ventanas y puertas como medio para ejecutar la clausura definitiva solo procede en los lugares donde se ejerce clandestinamente la prostitución, se atente contra la salud, se ponga en riesgo la seguridad pública y en los casos de contaminación del medio ambiente. Procede también en los casos de reapertura de locales que han sido previamente clausurados y cuya orden de clausura se encuentra vigente.

f) PARALIZACIÓN DE OBRA: Es el cese inmediato de las obras de construcción, edificación o demolición que se ejecutan en contravención de las disposiciones administrativas de competencia municipal, hasta que el infractor proceda a adoptar las medidas que impliquen su adecuación a las disposiciones administrativas de competencia municipal. Si el infractor no acata la disposición de la autoridad municipal se adoptarán las acciones necesarias para exigir su cumplimiento.

g) EJECUCIÓN DE OBRA: Consiste en la realización de trabajos de reparación o construcción destinados a reponer las cosas al estado anterior a la comisión de la conducta infractora o a cumplir con las disposiciones municipales, adoptado para ello las medidas que estime convenientes.

h) DEMOLICIÓN: Es la destrucción parcial o total de una obra ejecutada en contravención de las disposiciones administrativas de competencia municipal, por cuenta del infractor, con el auxilio de las Fuerza Pública y a través del Ejecutor Coactivo, cuando corresponda, para lo cual las Direcciones y Jefaturas competentes, podrá utilizar los recursos humanos y materiales que estimen convenientes.

La Municipalidad Distrital de Bellavista podrá demandar la autorización judicial para la demolición de obras inmobiliarias que contravengan normas legales, reglamentarias y ordenanzas municipales.

Artículo 16º.- APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES



En los supuestos que se describen a continuación, la Sub Gerencia de Control de Sanciones una vez iniciado el Procedimiento Sancionador, podrá adoptar provisoriamente las Medidas Cautelares que estime conveniente, siempre y cuando existan elementos de juicio suficientes y sea necesaria su adopción, a fin de que no se arriesgue la eficacia de la Resolución de Sanción a emitirse: (art. 146 concordante con el art. 236.1 de la Ley 27444)

1. Cuando exista un manifiesto, atentado, violación o se encuentre en peligro y riesgo la salud, el medio ambiente, la seguridad de las personas, la seguridad pública, la propiedad privada, la moral y el orden público.
2. Cuando se vulneren en forma manifiesta, las normas sobre urbanismo y zonificación.
3. Cuando el funcionamiento de un establecimiento, servicio o actividad este prohibido legalmente o infrinja las normas reglamentarias de seguridad de Defensa Civil, produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario.
4. Cuando exista una reitera comisión de la infracción por el mismo sujeto.
5. Cuando se tengan o comercialicen artículos de consumo humano en estados de descomposición, adulterados o falsificados que se encontrasen en su poder, así como productos que constituyen un peligro para la vida o la salud, cuya circulación o consumo están prohibidos por la Ley.
6. Cuando se trate de una actividad u obra que amenace con destruirse o lesione en forma grave los derechos de terceros o el interés público.

Mediante una Medida Cautelar, no podrán ejecutarse sanciones de multa pecuniaria.

Artículo 17º.- ELABORACIÓN DE ACTAS

El personal de la Sub Gerencia de Control de Sanciones que participe en diligencias y operativos de control relacionadas a la fiscalización, deberán levantar las actas correspondientes, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículos 156º de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 18º.- NOTIFICACIONES DE INFRACCIÓN

Detectada una infracción, el Inspector Municipal procederá a notificar la misma al infractor mediante el documento denominado Notificación de Infracción, cuyo original deberá ser entregado con cargo de su recepción, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles a fin de efectuar los descargos correspondientes, lo cual debe estar indicado en dicho documento. La notificación de infracción deberá indicar también la sanción que podría imponerse.

Transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles, con la contestación de descargo por parte del infractor o sin él, previo informe del Inspector Municipal, se procederá a tomar las acciones respectivas, y de ser el caso proceder a la imposición de la Resolución de Sanción correspondiente.

Artículo 19º.- IMPOSICIÓN DE SANCIÓN

Constatada la infracción, la Sub Gerencia de Control de Sanciones impondrá la multa y las medidas complementarias que corresponda, mediante la Resolución de Sanción que deberá notificarse al infractor.

La subsanación o la adecuación de la conducta infractora con posterioridad a la imposición de la multa no exime al infractor del cumplimiento de las sanciones impuestas.

Artículo 20º.- RESOLUCIÓN DE SANCIÓN

Es el acto administrativo que contiene la imposición de la multa y las medidas complementarias, la cual será firmada por el Sub Gerente de Control de Sanciones. En el caso que se determine la no existencia de la infracción, la referida Sub Gerencia expedirá una

comunicación simple al presunto infractor, comunicándole el archivamiento de los actuados, salvo que el procedimiento administrativo se haya generado por una denuncia, en cuyo caso se expedirá una Resolución Sub Gerencial. Para su validez deberá estar debidamente motivada y deberá contener los datos siguientes:

1. Número de Resolución y fecha de emisión.
2. El nombre del infractor, el número de su documento de identidad, o en su defecto la partida registral correspondiente, o cualquier otro documento que permita verificar fehacientemente la identidad del infractor.
3. El domicilio del infractor.
4. El código y la descripción abreviada de la infracción, de acuerdo al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones.
5. La base legal que la ampara.
El lugar en que se cometió la infracción o, en su defecto, el de su detección.
La evaluación de los hechos que motivan la sanción, los descargos presentados y las pruebas que obran en el expediente.
8. El monto determinado o determinable de la multa y la medida complementaria que corresponda, de ser el caso.
9. Plazo para su impugnación.
10. Firma del funcionario que emite la resolución.

Artículo 21º.- NOTIFICACIÓN

La notificación de los actos de la administración deberá cumplir con las formalidades previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo General.

La notificación puede realizarse válidamente en el momento y lugar en que fue detectada la infracción o en el domicilio del infractor, entregándose a éste copia del documento, siempre y cuando se encuentre presente. En caso de ausencia, la copia se entregará a su representante o dependiente o, en su defecto a la persona capaz que se encuentre en el domicilio del infractor. El receptor acreditará con su firma la recepción del documento.

Artículo 22º.- NEGATIVA A RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN O A FIRMAR EL CARGO DE RECEPCIÓN

Si existiera negativa a firmar el cargo de recepción, se deberá dejar constancia de ello en el propio documento, y se levantará acta que deberá ser suscrita por el personal encargado de la notificación. En el acta se deberá consignar la descripción del predio, el número de suministro eléctrico y/o de agua y, luego de firmada por el servidor municipal, se pegará en un lugar visible del predio del notificado.

Artículo 23º.- REINCIDENCIA Y CONTINUIDAD DE LA INFRACCIÓN

La Reincidencia se configura cuando el infractor comete la misma infracción en un plazo no menor o igual a noventa (90) días contados a partir del día siguiente de impuesta la sanción. Para que se sancione por reincidencia, es necesaria la identidad entre todos los elementos constitutivos de ambas infracciones con excepción del tiempo y lugar (OMITIR LUGAR) en que se realizan.

La Continuidad se configura cuando el infractor a pesar de haber sido sancionado, no deja de cometer definitivamente la conducta constitutiva de infracción. Para que se sancione por continuidad, debe haber transcurrido un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que se impuso la última sanción.

Artículo 24º CLAUSURA EN CASOS DE REINCIDENCIA O CONTINUIDAD

Cuando la sanción inicialmente impuesta haya acarreado la clausura temporal del establecimiento, según lo dispuesto en el Cuadro de Infracciones y Sanciones, la reincidencia o



la continuidad se sancionarán con la clausura definitiva, adicionalmente a la multa que corresponda y a la revocación de las autorizaciones otorgadas mediante el órgano municipal competente, ello sin perjuicio de la interposición de la denuncia penal que corresponda.

Artículo 25º.- CONCURSO DE INFRACCIONES

Sin perjuicio de la sanción por reincidencia o continuidad, cuando se configure más de una infracción dentro de una misma línea de acción, se sancionará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Se impondrá la sanción más grave.

Cuando la gravedad de la sanción fuese la misma, se impondrá aquella que acarrea una medida complementaria.

En el caso del supuesto anterior, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación: 1º las que ocasionen daño o riesgo contra la salud; 2º las que ocasionen daño o riesgo contra la seguridad; 3º las que ocasionen daño o riesgo contra la moral y buenas costumbres.

Cuando la conducta del administrado configure infracciones en distintas líneas de acción, se impondrá las sanciones correspondientes.

Artículo 26º.- COBRO DE LA MULTA Y BENEFICIO DE DESCUENTO

Los infractores que cancelen la multa impuesta, dentro del plazo tres (03) días hábiles de notificada la Resolución de Sanción, tendrán un descuento del 50% del importe de la multa.

El cobro de la multa está a cargo de la Sub Gerencia de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y la adopción de las medidas complementarias corresponde a la Gerencia de Fiscalización y Control y Sub Gerencia de Control de Sanciones y/o Ejecutoría Coactiva, según corresponda.

La Sub Gerencia de Recaudación llevará un registro de las multas impuestas. El incumplimiento del pago de la multa, dará lugar automáticamente a la ejecución de las medidas de cobranza coactiva.

Artículo 27º.- CORRECCIÓN Y COMPLEMENTO DE LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN

La Resolución de Sanción puede ser corregida o complementada cuando se trate de aclarar o rectificar errores materiales de redacción o de cálculo y/o el infractor haya proporcionado datos falsos o inexactos con la finalidad de eludir o entorpecer la actuación de la administración municipal.

Artículo 28º.- PRESCRIPCIÓN

La acción para aplicar sanciones o para exigir el cumplimiento de las sanciones impuestas prescribe a los cinco (5) años computados a partir de la fecha en que se cometió la infracción o desde que cesó, si fuera una acción continuada.

La prescripción sólo puede ser declarada a solicitud del infractor mediante Resolución de Gerencia emitida por la Gerencia de Fiscalización y Control. El pago o cumplimiento de la sanción prescrita se entenderá como cumplimiento voluntario de la sanción sin derecho a reclamo posterior. El plazo de prescripción sólo se interrumpe con la iniciación del procedimiento administrativo sancionador o de ejecución coactiva, reanudándose el plazo si el expediente se mantuviera paralizado.

Artículo 29º.- INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Sólo es impugnabile la resolución de sanción, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General. No cabe recurso impugnativo contra la Notificación de Infracción, ni

contra las actas levantadas en la ejecución de una medida complementaria y otros actos que impliquen la imposición de una sanción.

La impugnación a través de recursos administrativos, se regirán conforme a lo dispuesto en los artículos 206º y demás pertinentes de la Ley del Procedimiento General.

La interposición de recursos administrativos no suspende la ejecución del acto impugnado. La administración podrá adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia, en tanto no sea ejecutiva.

Artículo 30º.- REMISIÓN DE MULTAS PARA RECUPERACIÓN ORDINARIA

Una vez concluido el procedimiento administrativo sancionador, por haberse agotado la vía administrativa o por haber quedado consentida la sanción, la Gerencia de Fiscalización y Control y/o la Sub Gerencia de Control de Sanciones remitirán la Resolución de Sanción y los anexos pertinentes a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, para que a través de la Sub Gerencia de de Recaudación proceda con las acciones de cobranza ordinaria. Para tal efecto, resulta imprescindible adjuntar copia del cargo de notificación al infractor de la resolución con la cual concluyó el procedimiento administrativo sancionador.

La Sub Gerencia de Recaudación verificará si la multa ha sido cancelada por el infractor. De no ser así, lo notificará para que proceda al pago correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. Vencido el plazo sin haberse efectuado la cancelación se derivará el expediente a la Ejecutoría Coactiva para su trámite correspondiente.



ITEM	INFRACCIONES	CATEGORIAS (% U.I.T.)			MEDIDA COMPLEMENTARIA
		I	II	III	
DESARROLLO URBANO					
A001	La ejecución de obras (Demolición, ampliación o remodelación) sin la licencia respectiva	10%	10%	10%	Paralización de obra, tapiado de los accesos y demolición
A002	La adulteración de los planos, especificaciones y demás documentos de una obra, que hayan sido previamente aprobados	10%	10%	10%	Paralización de obra, tapiado de los accesos y demolición
A003	Por no acatar la disposición municipal de paralización de obra	200%	200%	200%	Demolición
A004	La ejecución de obras contraviniendo el Reglamento Nacional de Edificaciones y/o realizar construcciones diferentes a los planos aprobados	20%	20%	20%	Paralización de obra, tapiado de los accesos y demolición
A005	Por no tener el cuaderno de control de obra y copia de los planos aprobados en la obra	30%	30%	30%	
A006	Cambiar el uso de una edificación sin la correspondiente autorización	100%	100%	100%	Paralización de obra
A007	La inexistencia de un profesional responsable de obra durante el horario permitido de la ejecución de obra	100%	100%	100%	Paralización de obra
A008	El incumplimiento por parte del propietario o de cualquier profesional responsable de las instrucciones o resoluciones emanadas de la Municipalidad	100%	100%	100%	Paralización de obra, Demolición



A009	El empleo de materiales defectuosos poniendo en riesgo la seguridad de las personas	100%	Paralización de obra, Demolición
A010	No contar con accesibilidad para personas con discapacidad	100%	Paralización de obra
A011	Por ocasionar daños a edificaciones de terceros, producto de la falta de seguridad o prevención de la obra en proceso de demolición y/o construcción.	30%	Reparación del daño, Paralización de obra
A012	Por no respetar las normas de seguridad en la construcción (Norma técnica G-50) y/o carecer de plan de seguridad y salud en obra	100%	Paralización de obra
A013	Por no contar con las medidas de seguridad cuando la obra se encuentra paralizada.	50%	Paralización de obra
A014	Indiciar una construcción teniendo el expediente en trámite o parcialmente aprobado	50%	Paralización de obra
A015	Ocasionar daños a otros predios o la vía pública por falta o deterioro en las instalaciones sanitarias o eléctricas	30%	Paralización de obra
A016	Por no cumplir con ejecutar el acabado exterior (Tarrajeo) de las fachadas frontales, laterales y posteriores.	200%	Ejecución de obra (Tarrajeo)
A017	Por apertura de puerta o ventana a la vía pública y/o pasaje, sin la autorización respectiva	20%	Paralización de obra, Tapiado
A018	Por apertura de vanos laterales colindantes a lotes vecinos, así como aquellos que afecten las estructuras internas de los predios	50%	Paralización de obra, Tapiado
A019	Por no comunicar el inicio de obra y/o solicitar y/o fijar fecha para la supervisión de la obra, e ingresar el cronograma de ejecución	10%	Paralización de obra
A020	Por no exhibir en lugar visible de la obra la Licencia de Edificación Definitiva o la Licencia Temporal	30%	
A021	Por instalar infraestructura de telecomunicaciones o estaciones base radioeléctricas en predios sin la respectiva autorización municipal	Propietario 100%	Demolición y/o Desmontaje
		Operador 500%	



A022	Ocupación indebida de la vía pública con desmonte, materiales, equipos de trabajo, insumos de construcción, sin Autorización Municipal	50%	Paralización de obra, Retiro y/o retención de materiales que ocupan la vía pública
A023	Por no comunicar la modificación, inicio o cese de operaciones de la infraestructura de telecomunicaciones	Propietario 500%	
		Operador 500%	
A024	Por no cumplir con el retiro, desmontaje o demolición de la infraestructura para telecomunicaciones al requerimiento de la Municipalidad	500%	Demolición y/o Desmontaje
A025	Por ocasionar ruidos, vibraciones como consecuencia de la operación de la infraestructura de telecomunicaciones	Propietario 500%	Demolición y/o Desmontaje
		Operador 500%	
A026	Por no utilizar contenedores para la recolección de escombros de la construcción ocasionando daños al ornato	40%	Paralización de obra
A027	Por no eliminar los escombros de los contenedores de la construcción y/o por no efectuar el retiro del material de construcción dentro de las 24 horas siguientes a su acumulación de Lunes a Viernes, y los Sábados hasta las 13:30 horas	20%	Paralización de obra y/o retención del material
A028	Por permitir que el desmonte y/o materiales de construcción se encuentren en la vía pública los días sábados a partir de las 13:30 p.m. y los días Domingos y Feriados	30%	Paralización de obra y/o retención del material de construcción
A029	Por efectuar la descarga y/o almacenamiento temporal de materiales de construcción obstaculizando el libre tránsito vehicular (Pista) y/o peatonal (Vereda), sin la autorización respectiva	30%	Paralización de obra y/o retención de materiales
A030	Por dejar veredas, calzadas y/o bermas sucias con residuos de materiales de construcciones, escombros y/o no reparar la vía pública por el deterioro que se hubiera producido como consecuencia de las obras de edificación al término de la misma	30%	Retención del material y/o restitución de la vía al estado original
A031	Por no mantener húmedo el material y/o escombros el cual ocasione polvo, generando malestar a terceras personas	10%	
A032	Por acumular los agregados (Piedras, arena, etc.) en la vía pública sin elementos rígidos y/o sobrepasar los mismos 1.00 m de alto sobre el nivel de la vereda	20%	Paralización de obra, retiro y/o retención del material
A033	Por no apilar los ladrillos debidamente y/o exceder la altura máxima establecida de 2.00 m	20%	Retiro del material dentro de la obra, Paralización de la obra



A034	Por no cercar y/o delimitar el 50% del ancho de la vereda con madera, triplay u otro similar, debidamente pintado, para que sea visible y no afecte el ornato	30%	Paralización de la obra
A035	Por no acondicionar un área de circulación peatonal exponiendo a las personas al peligro	50%	Paralización de la obra
A036	Por efectuar la mezcla de concreto sobre la superficie de la vía publica	50%	Retiro y restitución de la vía, Paralización de obra
A037	Por no colocar mallas, cintas plásticas de color u otro elemento similar que delimite las áreas ocupadas por el material acumulado	30%	Paralización de la obra
A038	Por no colocar elementos visuales que adviertan la descarga de los materiales de construcción para ser acumulados en la vía publica, desde una distancia de 50 m y 25 m, tales como conos, letreros, entre otros	30%	Paralización de la obra
A039	Por no colocar letreros reflectivos de tal manera que pueda advertirse la presencia de material acumulado en la vía publica en horas de la noche	30%	Paralización de la obra
A040	Por eliminar o transportar desmonte o residuos solidos de construcción con vehículos no reglamentarios o autorizados incluye vehículos menores motorizados y no motorizados	50%	Paralización de la obra, Retención y/o decomiso del Vehículo
A041	Por no respetar los accesos peatonales o vehiculares, así como los espacios frente a estos; en todos sus anchos, obstaculizando el ingreso a los inmuebles	20%	Paralización de la obra
A042	Por acumular material de construcción y/o residuos solidos de la construcción en otros lotes y sus frentes	10%	Paralización de la obra y/o retención del material
A043	Por permitir la acumulación de residuos peligrosos o contaminantes (O.M. N° 014-2013-CDB)	30%	Paralización de la obra
A044	Por permitir que la vía publica sea ocupada por personal obrero que labore en las obras de edificación para tomar sus alimentos, descansar o miccionar	20%	Paralización de la obra
A045	Por utilizar mas de un frente para la acumulación de materiales de construcción y/o residuos solidos de la construcción, cuando el lote se encuentre en una esquina	10%	Paralización de la obra
A046	Dar uso a las azoteas diferente a lo reglamentado.	50%	Demolición, Desmontaje
A047	No utilizar y/o contar con elementos impermeables o de protección contra las filtraciones o inclemencias del medio ambiente en la habitación de azoteas	100%	Ejecución de obra



A048	Construir en las azoteas mas del 50% del área permitida y/o no respetar las alturas máximas y mínimas establecidas	50%			Demolición
A049	No contemplar el 10% de área verde en las azoteas de las edificaciones	100%			Ejecución de obra
A050	Por modificar proyecto aprobado y/o especificaciones técnicas sin la Licencia de Obra	10% del valor de la obra (1 U.I.T. MINIMO)			Paralización de Obra, Demolición
A051	Por reiniciar la obra sin haber levantado el dictamen NO CONFORME de la Comisión Técnica y/o las observaciones señaladas en los Informes Técnicos Administrativos	50%			Paralización de la obra
A052	Por realizar obras civiles fuera del horario establecido	100%			Paralización de la obra
A053	Construir habitaciones precarias o provisionales	100%			Retiro de elementos constructivos, Demolición, Desmontaje
A054	No cercar terrenos sin construir o mantener cercos antirreglamentarios	50%			Levantamiento del Cerco
A055	Por no cercar linderos en terrenos o en construcciones terminadas	50%			Levantamiento del Cerco delimitando linderos
A056	Permitir la ocupación de viviendas antes de culminar la construcción	100%			Clausura, Tapiado
A057	Por construir en áreas comunes sin la Autorización Municipal	200%			Paralización de Obra, Demolición
A058	Construir en parques, jardines, retiro, áreas de estacionamiento, áreas publica u ocuparlos sin Autorización Municipal	200%			Paralización de Obra, Demolición
A059	Construir rompe muelles, gibas y otros obstáculos en pistas o veredas sin Autorización Municipal	15%	60%	100%	Paralización de obra, Demolición de Obra
A060	Reposicion deficiente de pistas, veredas y otros	6%	50%	100%	Paralización de Obra, Restitución de la vía al estado original
A061	Utilizar postes de propiedad de terceros sin Autorización Municipal	1.5%	30%	100%	



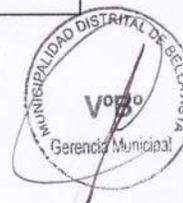
A062	Instalar o reubicar postes sin Autorización Municipal	-	-	100%	Retiro y/o retención del poste
A063	Instalar redes aéreas sin Autorización Municipal	-	-	100%	Retiro y/o retención del cable
A064	Permitir el uso de postes a terceros sin Autorización Municipal	-	-	100%	
A065	Dar a los postes uso diferente a lo autorizado	-	-	100%	
A066	Romper pistas y/o veredas sin Autorización Municipal	5%	40%	100%	Paralización de Obra, Restitución de la vía al estado original
A067	Tener las redes aéreas en mal estado, que atenten contra el ornato y la seguridad de terceros	-	-	100%	
A068	Tener los postes deteriorados, inclinados o a punto de colapsar y/o el anclaje no cumpla su función	-	-	100%	
A069	Ejecutar obras en la vía pública sin contar con la autorización municipal correspondiente	-	-	100%	Paralización de la obra
A070	No presentar en la obra la copia de la autorización municipal respectiva	-	-	100%	Paralización de la obra
A071	Incumplir con la especificaciones técnicas y el proyecto aprobado	-	-	100%	Paralización de la obra
A072	Omitir la colocación de señales o dispositivos de seguridad o por encontrarse deficiencias en los mismos	-	-	100%	Paralización de la obra
A073	Prolongar el plazo de ejecución de obra sin la respectiva Autorización Municipal	-	-	100%	Paralización de la obra
A074	Dejar desmonte y material excedente en la vía pública	-	-	100%	Paralización de la obra
A075	Carecer de pruebas de compactación de terreno o de resistencia de los materiales empleados	-	-	50%	



A076	Colocar redes aereas y otros elementos antireglamentarios adosados a fachadas o cruzando vias o el realizar cableado en zonas no permitidas	-	-	100%	Retiro, Retencion
A077	Por la construccion de camaras de telefonias y buzones en la via publica sin Autorizacion Municipal	-	-	100%	Paralización de la obra, Demolicion
A078	Por suspender o abandonar sin comunicar a la autoridad municipal la ejecucion de la obra de 3 dias consecutivos	-	-	100%	Ejecucion de la obra
A079	Por negarse mostrar la autorizacion de la obra en espacios publicos, otorgada por la municipalidad cuando la autoridad correspondiente lo requiera	-	-	10%	Paralización de la obra
A080	Por construir sin autorizacion municipal rampas o desniveles de ingreso o estacionamientos sobre pistas, veredas y bermas	-	-	50%	Paralización de la obra, Demolicion
A081	Por modificar sin autorizacion municipal la berma lateral, veredas, sardineles o el separador central de la seccion vial	-	-	100%	Paralización de la obra, Demolicion Restitución al estado original
A082	Por dañar y destruir total o parcialmente algun ambiente urbano, monumental historico o artistico	-	-	100%	Reparación del daño, Denuncia ante la autoridad competente
A083	Por dañar o deteriorar total o parcialmente el espacio publico urbano	-	-	100%	Reparación del daño, Denuncia ante la autoridad competente
A084	Por incumplir con solicitar la conformidad de obra ejecutada en areas de uso publica	-	-	100%	
A085	Por ejecutar obras publicas de infraestructura para la prestacion de servicios publicos sin contar con autorizacion municipal	1% del valor de la obra o proyecto o 100% del monto por concepto de la tasa aplicable por derecho de tramite de acuerdo al T.U.P.A. vigente al momento de ocurrencia de los hechos en los casos en que no sea aplicable la valoracion de la			Paralización de la obra
A086	Instalar mobiliario urbano u otro elemento permanente sin autorizacion municipal	-	-	100%	Retiro
A087	Colocar numeración en los predios sin Autorización Municipal	6%	50%	75%	Retiro de placa de numeración
A088	Por exhibir numeración falsa	10%	50%	75%	Retiro de placa de numeración
A089	Por negarse al levantamiento de información catastral	10%	50%	75%	



A090	Ocupación indebida de la vía pública para clases de manejo sin Autorización Municipal	5%	50%	100%	
A091	Por no comunicar la fecha de inicio de obra luego de emitida la resolución de habilitación urbana y haber iniciado obra sin contar con el cronograma de visitas de inspección aprobado por el área correspondiente. (propietario habilitador o Rpte. de la habilitación)	~20% del valor de la obra ejecutada			Paralización de la Obra
A092	Por realizar variaciones al proyecto de habilitación urbana aprobado que sean antirreglamentarias (propietario habilitador o Rpte. de la habilitación y/o responsable de la Obra)	5% del valor de la obra indebidamente modificadas			Remoción, demolición u obligación de recabar la aprobación
A093	Por no exhibir o tener permanente en la obra uno o todo lo siguiente : - Resolución de habilitación urbana - Cuaderno de obra con el cronograma de visitas de inspección aprobado y adherido en él. - Planos sellados del proyecto aprobado (propietario habilitador o Rpte. de la habilitación y/o responsable de la Obra)	20% del valor de la obra ejecutada			Paralización de la Obra, demolición, y eliminación de materiales
A094	Por no cumplir con solicitar la recepción de obra una vez concluida, siempre y cuando cumplan con las normas vigentes de edificación. (propietario habilitador o Rpte. de la habilitación)	100%			Demolición de la Obra, o regularización de ser el caso
A095	Alterar el trazo y diseño vial aprobado en la habilitación(propietario habilitador o Rpte. de la habilitación)	20%			Demolición de la Obra, o regularización de ser el caso
A096	Por ejecución de obra sin licencia cuando se encuentra en proceso de habilitación	20%			Paralización de la Obra, o regularización de ser el caso
A097	Por ejecutar obras de habilitación habiendo vencido el plazo otorgado por resolución (propietario habilitador o Rpte. de la habilitación)	20% del valor de la obra ejecutada			Regularización
A098	Por ejecutar obras de habilitación urbana en dominio público (al ejecutante)	100%			Demolición y reposición
A099	Por la construcción no autorizada en áreas destinadas como aportes reglamentarios (al que ejecuta la obra)	100%			Demolición y reposición
DESARROLLO ECONOMICO Y LICENCIAS					
B001	Poner en funcionamiento un establecimiento para el desarrollo de actividades económicas sin contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento	-	50%	100%	Clausura Temporal
B002	Comercializar bienes y/o servicios no compatibles con el giro otorgado	-	25%	50%	Clausura Definitiva, Denuncia Penal



B003	No exhibir en lugar visible el original de la Licencia de Funcionamiento	-	25%	50%	Clausura Temporal
B004	No dar aviso del cese de actividades	-	25%	50%	
B005	Alterar, enmendar el texto, adulterar, y/o falsificar la Licencia de Funcionamiento	-	200%		Anulación de Licencia, Clausura Definitiva, Denuncia Penal
B006	Ocupar la vía pública para actividades relacionadas a la actividad comercial del negocio, contraviniendo lo dispuesto en la Licencia de Funcionamiento	-	25%	50%	Retiro o retención
B007	Consignar datos falsos en expediente de Licencia de Funcionamiento, formularios, declaraciones u otro documento presentado o exhibido al personal municipal	-	80%	100%	Anulación de Licencia, Clausura Definitiva, Denuncia Penal
B008	Variación del área consignada en la Licencia de Funcionamiento.	-	80%	100%	Clausura Temporal
B009	Comercializar productos de procedencia clandestina	-	80%	100%	Clausura Definitiva, Retención, Denuncia Penal
B010	Comercializar productos sin etiqueta o membrete	-	25%	50%	Clausura Temporal
B011	Comercializar productos una vez vencido el plazo de expiración o garantía	-	50%	80%	Clausura Temporal, Decomiso y/o Retención, Denuncia Penal
B012	No renovar contrato de alquiler de puestos y tiendas del mercado de abastos municipal	-	25%	-	
B013	Por no colocar carteles sobre prevención y control de los riesgos del consumo de tabaco en centros de comercialización	-	50%	100%	
B014	Por vender directa o indirectamente productos de tabaco dentro de cualquier establecimiento dedicado a la salud y/o educación, sean públicos o privados	-	50%	100%	Decomiso, Anulación de Licencia, Clausura Definitiva, Denuncia Penal
B015	Destinar kioscos a fines no autorizados	-	10%	50%	Clausura Temporal
B016	Por funcionar y/o realizar una acción comercial fuera del horario establecido	-	50%	100%	Clausura Temporal



B017	No colocar en lugar visible del local o establecimientos carteles con las inscripciones "PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES DE 18 AÑOS" y "SI HAS INGERIDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, NO MANEJES"	-	25%	50%	
B018	Ejercer el comercio ambulatorio en la vía pública sin Autorización Municipal	10%	20%	50%	Decomiso o Retención
B019	Vender productos no considerados en la autorización de comercio ambulatorio	5%	20%	50%	Retiro o Retención
B020	No cumplir con las Normas establecidas en la autorización de comercio ambulatorio	5%	20%	50%	Retiro o Retención
B021	No renovar su autorización temporal de comercio ambulatorio	5%	20%	50%	Retiro o Retención
B022	Comercializar productos farmacéuticos de manera ambulatoria	30%	65%	100%	Decomiso o Retención
B023	Alquilar habitaciones sin registrar la identificación y/o procedencia de los huéspedes en los libros de registro respectivos	-	-	50%	Clausura Temporal
B024	Carecer de medidas y normas de seguridad e higiene en las habitaciones	-	-	100%	Clausura Temporal
B025	Carecer del aviso de tarifas de las habitaciones	-	-	50%	
B026	Permitir que el establecimiento de hospedaje funcione como casa de cita o prostíbulo	-	-	100%	Anulación de Licencia, Clausura Definitiva, Denuncia Penal
B027	Carecer de agua, jabón u otros necesarios en las habitaciones	-	-	50%	
B028	No contar con ropa de cama completa	-	-	50%	
B029	Tener colchones deteriorados o en malas condiciones	-	-	50%	Decomiso
B030	Por funcionar el mercado de abastos o galería comercial sin la Licencia de Funcionamiento Corporativa	-	-	100%	Clausura Temporal



B031	Por no exhibir en el puesto la lista de precios	-	25%	-	
B032	Por alterar el peso de los productos	-	100%	-	Clausura Temporal
B033	Por arrojar basura en el interior del mercado	-	25%	50%	Clausura Temporal
B034	Por causar aniego dentro del mercado	-	25%	50%	Clausura Temporal
B035	Por obstruir los pasadizos impidiendo el tránsito peatonal	-	25%	50%	Clausura Temporal
B036	Por conducir el puesto o stand en condiciones antihigiénicas	-	80%	-	Clausura Temporal
B037	Por no contar el mercado de abastos o la galería con contenedores de basura o lugar para la colocación de los mismos	-	-	80%	Clausura Temporal
B038	Permitir el consumo de licor dentro del Mercado de abastos o Galería Comercial	-	25%	50%	Clausura Temporal
B039	Destinar a fines no autorizados puestos o stands en mercados	-	25%	50%	Clausura Temporal
B040	Obstaculizar el paso peatonal en el interior de los mercados de abastos o galerías comerciales y zonas aledañas	-	25%	50%	Retiro de bienes, Clausura Temporal
B041	Instalar anuncios en forma distinta a lo autorizado	-	50%	100%	Revocatoria de la Autorización, Retiro y/o Retención de Elemento de Publicidad Exterior
B042	Ocupar áreas verdes de uso público con fines privados y/o publicitarios sin autorización municipal	-	50%	100%	Retiro y/o Retención de Elemento de Publicidad Exterior
B043	Por instalar elementos de publicidad exterior sin autorización municipal en propiedad privada	-	50%	100%	Retiro y/o Retención de Elemento de Publicidad Exterior
B044	Por instalar elementos de publicidad exterior sin autorización municipal en la vía pública	-	150%	300%	Retiro y/o Retención de Elemento de Publicidad Exterior



B045	Por no mantener los elementos de publicidad exterior en buen estado de limpieza y mantenimiento atentando contra el ornato y la seguridad	-	50%	100%	Retiro y/o Retención de Elemento de Publicidad Exterior
B046	Por no dar de baja al anuncio publicitario	-	50%	100%	
B047	Por instalar estructuras sin autorización municipal para la colocación de anuncios publicitarios en propiedad privada	-	100%	200%	Retiro y/o Retención de estructura
B048	Por instalar estructuras sin autorización municipal para la colocación de anuncios publicitarios en vía pública	-	150%	300%	Retiro y/o Retención de estructura
B049	Por instalar toldos con o sin anuncio, sin autorización municipal en propiedad privada	-	50%	100%	Retiro y/o Retención del toldo
B050	Por instalar toldos con o sin anuncio, sin autorización municipal en la vía pública	-	75%	150%	Retiro y/o Retención del toldo
B051	Por modificar las dimensiones y/o características del anuncio y/o toldo autorizado	-	50%	100%	Revocatoria de la Autorización, Retiro y/o Retención del anuncio y/o toldo
B052	No cumplir con el horario establecido en la Norma Municipal	10%			Clausura Temporal en Caso de reincidencia
SEGURIDAD CIUDADANA					
C001	Miccionar y/o defecar en la vía pública	10%	-	-	
C002	Por vender bebidas alcohólicas dentro del horario restringido de las 23:00 horas hasta las 08.00 horas del día siguiente o desde las 02:00 horas hasta las 08.00 horas del día siguiente (según sea el caso) sin Autorización Municipal	-	25%	50%	Retención de las bebidas alcohólicas, Clausura Temporal
C003	Vender bebidas alcohólicas sin Autorización Municipal		60%		Retención de las bebidas alcohólicas, Clausura Temporal.
C004	Permitir el consumo de bebidas alcohólicas en el interior de vehículos estacionados en la vía pública (aplicable al propietario del vehículo)	10%	25%	50%	Retiro del Vehículo
C005	Por expedir bebidas alcohólicas y/o tabaco a menores de edad	10%	150%	200%	Clausura Temporal, Decomiso de bebidas alcohólicas y/o tabaco



C006	Por permitir el consumo de bebidas alcohólicas en el frontis del establecimiento	10%	50%	100%	Clausura Temporal, Retencion de la bebidas alcoholicas
C007	No exhibir la Ordenanza que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas	-	5%	5%	
C008	Vender o consumir bebidas alcohólicas en instituciones educativas	10%	50%	100%	Clausura Definitiva
C009	Vender o consumir bebidas alcohólicas en centros de espectáculos destinados a menores de edad	10%	50%	100%	Clausura Definitiva
C010	Atender al público en estado de embriaguez o drogadicción		20%	30%	
C011	Fabricar, comercializar o usar productos pirotécnicos de manera ilegal	-	80%	100%	Clausura Definitiva, Retención, Denuncia Penal
C012	Obstaculizar el paso peatonal, vehicular o ciclovías sin Autorización Municipal	5%	15%	20%	Retiro de elementos antirreglamentarios
C013	Exhibir y/o vender revistas, CD, DVD o afines, con contenido pornográfico a menores de edad y/o sin la debida Autorización	5%	15%	20%	Anulación de Licencia, Clausura Definitiva, Denuncia Penal
C014	Presentar documento falsificados ante la autoridad municipal competente	5%	15%	20%	Anulación de Licencia, Clausura Definitiva, Denuncia Penal
C015	No izar la bandera nacional en Fiestas Patrias y/o cuando lo disponga el Gobierno Central o la Municipalidad	5%	25%	50%	
C016	Exhibir símbolos patrios en mal estado, deteriorados y/o sucios	5%	25%	50%	Retiro
C017	Comercializar bebidas alcohólicas, cualquiera sea su forma de presentación o de preparación, en áreas públicas	10%	50%	100%	Retencion de las bebidas alcohólicas
C018	Consumir bebidas alcohólicas, cualquiera sea su forma de presentación o de preparación, en áreas públicas	10%	-		Retencion de las bebidas alcohólicas
C019	Vender, consumir o suministrar bebidas alcohólicas en establecimientos de salud, sean públicos o privados	10%	50%	100%	Retencion de las bebidas alcohólicas, Clausura Definitiva



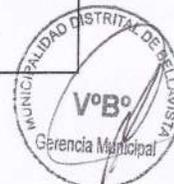
C020	Comercializar bebidas alcohólicas adulteradas, contaminadas o que contravengan las disposiciones de salud	10%	50%	100%	Anulación de Licencia, Clausura Definitiva, Denuncia Penal
C021	Realizar degustaciones de bebidas alcohólicas en la vía pública	- 5%	15%	25%	Retención o decomiso
C022	No dar cuenta a la Policía Nacional o a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, cuando en el interior o fuera del local se produzcan alteraciones del orden público, o actos contra la moral y las buenas costumbres	-	25%	25%	Clausura Temporal
C023	Fabricar bebidas artesanalmente, sin registro sanitario	25%	50%	100%	Anulación de Licencia, Clausura Definitiva, Denuncia Penal
C024	No adoptar las medidas de prevención y control frente al consumo excesivo, indiscriminado y/o abusivo de bebidas alcohólicas dentro del establecimiento	-	20%	40%	Clausura Temporal
C025	Permitir vender y/o expedir cualquier tipo de droga o sustancias alucinógenas, en los diferentes establecimientos comerciales, servicios y/o casa habitación	100%	300%	400%	Clausura Definitiva, Denuncia ante la autoridad competente
C026	Realizar actos de naturaleza sexual reñidos con la moral y las buenas costumbres	10%	-	-	
C027	No contar con extintor		25%	50%	Clausura Temporal
C028	Contar con extintor con fecha de vigencia vencido y/o ilegible		10%	25%	Clausura Temporal
C029	Contar con extintor no operativo al momento de la inspección (corroído, deformado, etc.)		10%	25%	Clausura Temporal
C030	Por contar con extintor sin la respectiva tarjeta de control		8%	20%	Clausura Temporal
C031	No contar con extintores en el número requerido para el establecimiento, ni el tipo adecuado al riesgo	-	15%	25%	Clausura Temporal
C032	Contar con extintores sin registro de prueba hidrostática y/o certificado de operatividad	-	10%	20%	Clausura Temporal
C033	Contar con conductores eléctricos con cubierta aislante con signos de deterioro por recalentamiento (cambio de coloración, deformación)		25%	35%	Clausura Temporal



C034	No contar con sistema de puesta a tierra o parcialmente	-	50%	70%	Clausura Temporal
C035	No acreditar el buen estado del sistema de puesta a tierra, mediante protocolo favorable vigente	-	25%	35%	Clausura Temporal
C036	Contar con gabinete o tablero eléctrico de material no aprobado	-	15%	20%	Clausura Temporal
C037	Contar con tablero eléctrico sin señalización de advertencia del riesgo y/o sin identificación de circuitos	-	10%	25%	Clausura Temporal
C038	Contar con tablero electrónico sin placa de frente muerto (mandil)	-	10%	20%	Clausura Temporal
C039	Contar con gabinete o tablero electrónico con espacio de reserva sin protección	-	5%	7%	Clausura Temporal
C040	Contar con interruptores de alumbrado y/o tomacorrientes deteriorados	-	10%	25%	Clausura Temporal
C041	Contar con interruptores de protección de corriente eléctrica del tipo cuchilla	-	25%	35%	Clausura Temporal
C042	Contar con conductores eléctricos tipo TW y/o THW expuestos	-	10%	25%	Clausura Temporal
C043	Contar con conductores eléctricos tipo SPT-2 (mellizos)	-	10%	25%	Clausura Temporal
C044	Contar con caja de paso de conductores eléctricos sin tapa de protección	-	10%	25%	Clausura Temporal
C045	Contar con tomacorrientes sobrecargados con adaptadores múltiples	-	20%	30%	Clausura Temporal
C046	Contar con conductores eléctricos con empalme mal ejecutado	-	10%	25%	Clausura Temporal
C047	No contar con señalización de seguridad	-	10%	25%	Clausura Temporal



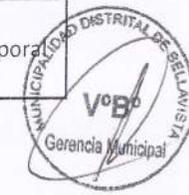
C048	Contar con señalización de seguridad en cantidad insuficiente a la altura requerida	-	4%	7%	Clausura Temporal
C049	Contar con las puertas de ingreso, salida o emergencia obstruidas, total o parcialmente	-	20%	30%	Clausura Temporal
C050	Contar con vías de evacuación (pasillos y escaleras) sin iluminación de emergencia	-	20%	30%	Clausura Temporal
C051	Contar con vías de circulación y evacuación obstruidas y/o de ancho insuficiente (pasillos y escaleras)	-	25%	50%	Clausura Temporal
C052	Contar con equipos de luces de emergencia mal ubicados, inoperativos y/o en cantidad insuficiente	-	20%	25%	Clausura Temporal
C053	No contar con indicadores determinando el aforo del establecimiento (coliseo, estadio, local de recepción, etc.)	-	10%	15%	Clausura Temporal
C054	Permitir el ingreso en mayor cantidad que la establecida	-	25%	35%	Clausura Temporal
C055	Presentar fisuras en vigas, columnas, muros, placas u otros	-	10%	15%	Clausura Temporal
C056	Presentar deterioro y/o debilitamiento en los elementos estructurales de algunas áreas focalizadas	-	20%	30%	Clausura Temporal
C057	Presentar severo deterioro y/o debilitamiento en los elementos estructurales	-	40%	50%	Clausura Temporal
C058	Carecer de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	-	100%	150%	Clausura Temporal
C059	No exhibir el Certificado de Seguridad en un lugar visible	-	5%	7%	
C060	No contar con el Plan de Seguridad o contingencia de la Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	-	20%	30%	Clausura Temporal
C061	No realizar el mantenimiento periódico de las antenas de telecomunicaciones		Operador 50%		Retiro



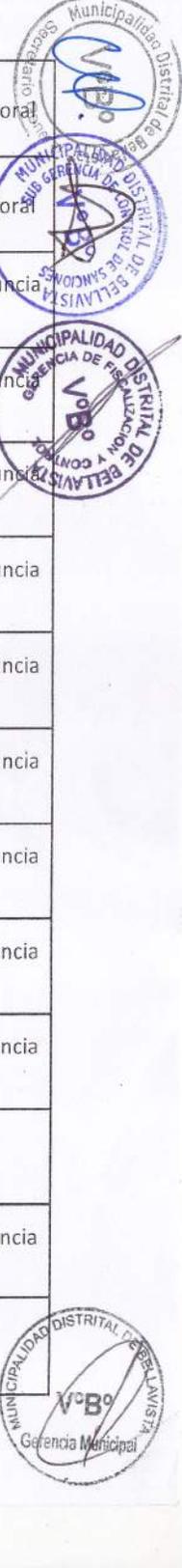
C062	No contar con la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para la instalación de ferias, y otras actividades relacionada con fuegos artificiales	15%	50%	80%	Decomiso ,Clausura del evento y Denuncia ante la autoridad competente
C063	No contar con la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones favorable para la realización de eventos deportivos, sociales, espectáculos públicos, etc.	-10%	40%	60%	Clausura del evento
C064	Hacer caso omiso a las recomendaciones de la Sub Gerencia de Gestion del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	15%	40%	80%	Anulación de Licencia, Clausura Definitiva, Denuncia Penal
SERVICIOS SOCIALES					
D001	Realizar reuniones sociales de carácter familiar en locales, sin la respectiva Autorización Municipal (aniversarios, cumpleaños, matiné, matrimonios, etc.)	10%	20%	50%	Clausura del evento
D002	Permitir la realización de reuniones sociales de carácter familiar en locales, sin la respectiva Autorización Municipal: aniversarios, cumpleaños, matinés, matrimonios, etc. (aplicable al propietario del local)	-	20%	50%	Clausura Temporal
D003	Realizar actividades sociales con venta de tarjetas en locales, sin la respectiva Autorización Municipal (bailes, parrilladas, pachamancas, etc.)	20%	30%	60%	Clausura del evento
D004	Permitir la realización de actividades sociales con venta de tarjetas en locales, sin la respectiva Autorización Municipal: bailes, parrilladas, pachamancas, etc.(aplicable al propietario del local)	-	30%	60%	Clausura Temporal
D005	Realizar Espectáculos Públicos No Deportivos sin Autorización Municipal (hasta 3,000 asistentes)	25%	40%	70%	Clausura del evento
D006	Realizar Espectáculos Públicos No Deportivos sin Autorización Municipal (más de 3,000 asistentes)	30%	50%	80%	Clausura del evento
D007	Permitir la realizacion de espectáculos públicos No deportivos sin Autorización Municipal (aplicable al propietario del local)	-	40%	70%	Clausura Temporal
D008	Funcionamiento de circos, peñas, teatros y actividades similares sin Autorización Municipal	-	50%	80%	Clausura Temporal
D009	Efectuar un Espectáculo Público No Deportivo en la vía pública sin contar con la respectiva Autorización Municipal	20%	50%	80%	Clausura del evento
D010	Realizar Espectáculo Público No Deportivo, actividad, Baile Social o similar, en predios que no cuentan con Licencia de Funcionamiento para el giro correspondiente	35%	50%	80%	Clausura del evento



D011	Permitir la realización de espectáculos público no deportivo, actividad, baile social o similar, en predios que no cuentan con licencia de funcionamiento para el giro correspondiente (aplicable al propietario del local)	35%	50%	80%	Clausura del evento
D012	Efectuar actividades excediéndose del horario permitido en la autorización concedida	- 10%	50%	100%	Clausura del Evento, Clausura Temporal
D013	Usar tickets, boletos o cartones no declarados	10%	50%	100%	Clausura del evento
D014	Funcionamiento de Peñas, Teatro, Circo o similares, fuera del horario autorizado	10%	50%	100%	Clausura Temporal
D015	Suspender y/o alterar el programa de un espectáculo público sin previa comunicación	10%	50%	100%	
D016	Cobrar el ingreso del público a la mano sin entregar boleto o ticket	10%	50%	100%	Clausura del evento
D017	Organizar festivales deportivos sin Autorización Municipal	5%	20%	30%	Clausura del evento
D018	Por cambiar la cartelera de programación, presentación de artistas o afines, sin previo aviso en eventos culturales, artísticos y/o cines	5%	20%	30%	Clausura Temporal
D019	Por permitir el ingreso de menores de edad a espectáculos no aptos para menores y/o donde se atente contra su integridad física y/o moral	10%	50%	100%	Clausura del Evento, Clausura Temporal
D020	Por exhibir propagandas, trailers, avances o afines, no aptos para menores en funciones destinadas a menores de edad	25%	50%	100%	Clausura Temporal
D021	Por interrumpir o suspender funciones de espectáculos autorizados sin justificación ni previo aviso	10%	50%	100%	Clausura Temporal
D022	Por negarse a devolver el costo de entradas a espectáculos autorizados suspendidos por el propio organizador	5%	20%	30%	Clausura Temporal
D023	Proporcionar datos falsos en la solicitud de autorización para realizar actividades culturales, deportivas, espectáculos públicos, etc.	10%	50%	100%	Clausura del evento
D024	Por permitir el ingreso de personas en estado etílico, drogas, animales, vendedores de alimentos y/o bebidas alcohólicas	5%	20%	30%	Clausura del Evento, Clausura Temporal



D025	Por permitir un ingreso de asistentes, mayor a la capacidad establecida	10%	50%	100%	Clausura del Evento, Clausura Temporal
D026	Por no permitir el ingreso a un espectáculo publico, evento o afines, por motivos discriminatorios de cualquier tipo	- 10%	50%	100%	Clausura del Evento, Clausura Temporal
D027	Negarse a la toma de muestra de los productos presuntamente alterados, adulterados, falsificados o de circulación prohibida	10%	150%	300%	Decomiso, Clausura Definitiva, Denuncia Penal
D028	Almacenamiento, distribución o expendio de alimentos contaminados o en estado de descomposición destinados al consumo humano	10%	150%	300%	Decomiso, Clausura Definitiva, Denuncia Penal
D029	No acatar la orden de inmovilización de los productos que han sido objetos de toma de muestras	10%	150%	300%	Decomiso, Clausura Definitiva, Denuncia Penal
D030	Por expender productos envasados sin registro sanitario vigente	10%	150%	300%	Decomiso, Clausura Definitiva, Denuncia Penal
D031	No proteger y/o conservar los alimentos en exhibición conforme a las normas sanitarias vigentes	5%	150%	300%	Decomiso, Clausura Temporal, Denuncia Penal
D032	Por expendio de alimentos sin acreditar la procedencia formal del mismo	20%	150%	300%	Decomiso, Clausura Definitiva, Denuncia Penal
D033	Inyectar agua en aves beneficiadas	10%	150%	300%	Decomiso, Clausura Definitiva, Denuncia Penal
D034	Beneficiar animales para el consumo humano en el lugar de expendio	5%	150%	300%	Decomiso, Clausura Definitiva, Denuncia Penal
D035	Venta de carne de animales destinada al consumo humano, en estado de descomposición	10%	150%	300%	Decomiso, Clausura Definitiva, Denuncia Penal
D036	Usar más de una vez envases descartables en la venta de alimentos y/o bebidas	5%	150%	300%	Decomiso, Clausura Temporal
D037	Utilizar sobras o residuos en la preparación de alimentos y/o bebidas	10%	150%	300%	Decomiso, Clausura Definitiva, Denuncia Penal
D038	Comercializar con alimentos perecibles sin contar con instalaciones adecuadas de refrigeración	10%	100%	300%	Decomiso, Clausura Temporal



D039	Fabricar o vender productos farmacéuticos sin Autorización Sanitaria o no autorizados	20%	40%	60%	Decomiso, Clausura Definitiva, Denuncia Penal
D040	Almacenar, distribuir alimentos y fármacos con información adulterada (registro sanitario, fecha de vencimiento, laboratorio, etc.)	- 10%	100%	300%	Decomiso, Clausura definitiva, Denuncia Penal
D041	Almacenar y comercializar conservas y bebidas en envases deteriorados	10%	150%	300%	Decomiso, Clausura Temporal
D042	Utilizar insumos perjudiciales para la salud en la preparación de alimentos y/o bebidas	10%	150%	300%	Decomiso, Clausura definitiva, Denuncia Penal
D043	Llevar a cabo subastas u ofertas de alimentos de dudosa procedencia (residuo o rezagos de aduanas, residuos de un siniestro etc.) sin contar con Autorización Municipal y del órgano de salud	10%	150%	300%	Decomiso, Clausura definitiva, Denuncia Penal
D044	Carecer de tapas en los azucareros, saleros u otros	5%	20%	40%	
D045	Tener sustancias dañinas para la salud en el establecimiento de elaboración, distribución, expendio de alimentos y/o bebidas o en el local que se comunique directamente con ellos	5%	150%	300%	Decomiso, Clausura definitiva, Denuncia Penal
D046	Utilizar productos químicos o sustancias nocivas a la salud en la limpieza de vajillas y utensilios	5%	150%	200%	Decomiso, Clausura definitiva, Denuncia Penal
D047	Carecer de ollas o utensilios de material inoxidable	5%	50%	100%	Decomiso
D048	Usar ollas o utensilios de plomo, zinc o latón	5%	150%	300%	Decomiso, Clausura Temporal
D049	Criar o permitir la presencia de animales de compañía, en zonas de expendio y/o preparación de alimentos y bebidas	5%	150%	300%	Retención del animal
D050	Por fabricar, ofertar o almacenar alimentos y bebidas adulteradas, contaminadas, o falsificadas	10%	100%	200%	Decomiso, Clausura definitiva, Denuncia Penal
D051	No tener carnet de sanidad o tenerlo vencido (propietario, conductor y/o trabajadores)	-	5%	5%	Clausura Temporal
D052	No mostrar el carnet de sanidad al momento de la inspección	-	5%	5%	Clausura Temporal



D053	Comercializar productos tóxicos o químicos (detergentes, insecticida, desinfectantes y otros) en ambientes destinados a alimentos	5%	150%	300%	Retención, Clausura Temporal
D054	Falta de condiciones higiénicas en el local o establecimiento profesional, comercial o industrial	- 10%	50%	100%	Clausura Temporal
D055	Falta de condiciones de iluminación y ventilación adecuada	10%	50%	100%	Clausura Temporal
D056	No cumplir con el reglamento sanitario de piscinas (recirculación de agua, libros de registro)	-	40%	60%	Clausura Temporal
D057	No contar con certificado de fumigación	-	50%	100%	Clausura Temporal
D058	No exhibir el certificado de fumigación	-	5%	7%	
D059	No contar con botiquín de primeros auxilios y/o carecer de medicamentos	-	50%	100%	Clausura Temporal
D060	Permitir que el cajero manipule y/o expendá alimentos	-	100%	200%	
D061	Encontrarse los manipuladores de alimentos en condiciones antihigiénicas	5%	100%	200%	Clausura Temporal
D062	Encontrarse sin uniformes (mandil y gorros) o tenerlos en condiciones antihigiénicas, los panificadores, cocineros y mozos en restaurantes y similares	-	100%	200%	Clausura Temporal
D063	Comercializar productos de panificación en canastas, canastones, costalillos y similares sin cumplir con las condiciones de higiene	5%	100%	200%	Decomiso
D064	Tener máquinas y/o utensilios de elaboración de productos de panificación en condiciones antihigiénicas	5%	100%	200%	Retención y/o decomiso
D065	Tener en mal estado de conservación y/o antihigiénico el lavadero, la vajilla y enseres de cocina	5%	100%	200%	Clausura Temporal
D066	Tener en mal estado de conservación y/o antihigiénico área donde se procesan los alimentos	5%	100%	200%	Clausura Temporal



D067	No contar con sobre piso (parihuela) en el almacenaje de alimentos o por permitir su contacto con el piso	5%	50%	100%	Clausura Temporal
D068	No tener cubierta lisa e impermeable las mesas de comedores tales como vidrio, mármol, fórmica, plástico, etc.	-	50%	100%	Clausura Temporal
D069	Encontrar roedores y/o insectos en los locales comerciales	-	50%	100%	Clausura Temporal, Fumigación en plazo perentorio
D070	Por no contar con recipientes adecuados para la basura y/o desperdicios tóxicos o no eliminados diariamente	5%	50%	100%	Retención, Clausura Temporal
D071	Almacenar desperdicios y/o basura junto a los alimentos	5%	50%	100%	Clausura Temporal
D072	Usar papel impreso o de segundo uso en el expendio de alimentos	5%	50%	100%	Clausura Temporal
D073	Carecer de servicios higiénicos (dependiendo del giro del establecimiento)	-	50%	100%	Clausura Temporal
D074	No tener los servicios higiénicos separados por sexo y/o utilizar toallas de tela en baños de uso público	10%	50%	100%	
D075	Carecer de instalaciones de agua y desagüe el establecimiento de expendio y preparación de alimentos	10%	50%	100%	Clausura Temporal
D076	Tener en el establecimiento servicios higiénicos deteriorados, inoperativos o sucios	-	50%	100%	Clausura Temporal
D077	Utilizar los servicios higiénicos como depósito	5%	50%	100%	
D078	No tener el cartel que indique la prohibición de no fumar en lugares públicos	-	25%	50%	
D079	Por crear condiciones que favorezcan a la proliferación del vector transmisor del dengue, otras enfermedades metaxenicas y/o focos infecciosos en piscinas u otras instalaciones		100%		Drenaje y limpieza, Clausura Temporal
D080	Depositar en espacios públicos residuos, desperdicios, desechos de construcción y/o recipientes que acumulen agua que permitan convertirse en criadero de zancudos, transmisores de enfermedades metaxenicas y/o focos infecciosos		20%		Clausura Temporal



D081	Por almacenar al aire libre llantas y cascos de baterías en los establecimientos dedicados a la venta y reparación de los mismos	100%	Clausura Temporal
D082	Por utilización de llantas en distintos usos a los del vehicular sin garantizar la no acumulación de agua que permita convertirse en criadero de zancudos, transmisores de enfermedades metaxenicas y/o focos infecciosos	25%	Retención
D083	Impedir, evitar, imposibilitar, reprimir y/o obstaculizar las labores de erradicación de focos infecciosos que atenten contra la salud	25%	Anulación de Licencia, Clausura definitiva, Denuncia Penal
D084	Impedir, evitar, imposibilitar, reprimir y/o obstaculizar las labores de vigilancia y control del vector trasmisor del dengue y otras enfermedades metaxenicas	25%	Clausura Temporal
D085	Por causar aniegos en la vía publica	100%	
D086	Uso de piscinas portatiles en la vía publica	25%	Retiro inmediato o Decomiso en caso de reincidencia
D087	Por deterioro de la carpeta asfáltica como consecuencia de los aniegos	100%	Restitución de la vía al estado original
D088	No instalar filtros de contenido en todos los equipos que tengan como objeto impedir la visualización de páginas web de contenido pornográfico	50%	Clausura Temporal, Retención de equipos
D089	No instalación de avisos conteniendo la advertencia establecida en la Ley N° 29139 y su reglamento	20%	Clausura Temporal
D090	La no distribución física de los equipos de computo de tal manera que el responsable no tenga el control abierto y visible de los contenidos expuestos por los usuarios y/o acompañantes	50%	Clausura Temporal, Retención de equipos
D091	No solicitar el documento Nacional de Identidad (D.N.I.), a toda persona o acompañante que ingrese a las Cabinas de Internet	30%	Clausura Temporal
D092	No contar con un responsable legal, propietario presente o responsable designado, en el momento de la visita de la autoridad	30%	Clausura Temporal
D093	De comprobarse la visualización de páginas pornográficas por menores de edad promovidos por mayores de edad	100%	Anulación de Licencia, Clausura definitiva, Denuncia Penal, Retención de equipos
D094	No tener disponible o no exhibir el registro escrito de usuarios de ingresantes a as cabinas de Internet	50%	Clausura Temporal



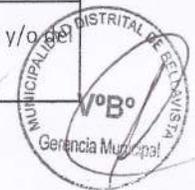
D095	No identificar al docente o tutor educativo y/o permitir el ingreso de escolares dentro del horario escolar		50%		Anulación de Licencia, Clausura definitiva, Denuncia Penal, Retención de equipos
D096	Establecimiento que no cuenta con Licencia de Funcionamiento para cabinas de internet	-	50%		Clausura Temporal
D097	Establecimiento que permitan el acceso a menores de edad para visualizar páginas de contenido pornográfico o similares		100%		Anulación de Licencia, Clausura definitiva, Denuncia Penal, Retención de equipos
D098	Sucedan hechos delictivos dentro del establecimiento contraviniendo la Ley N° 29139 y el Reglamento los cuales cuenten con intervención policial y/o acusación fiscal		50%		Anulación de Licencia, Clausura definitiva, Denuncia Penal, Retención de equipos
D099	No comunicar o reportar a la Autoridad Policial actos que atentan contra el pudor de los usuarios menores de edad		100%		Anulación de Licencia, Clausura definitiva, Denuncia Penal, Retención de equipos
D100	Permitir el trabajo de menores de edad sin la Autorización correspondiente	10%	20%	25%	Clausura Definitiva, Denuncia ante la autoridad competente
D101	Exponer a trabajos de alto riesgo a menores de edad	10%	30%	80%	Clausura Definitiva, Denuncia ante la autoridad competente
D102	Tener adolescentes laborando en horario no permitido	10%	50%	100%	Clausura Definitiva, Denuncia ante la autoridad competente
D103	Tener adolescentes laborando en edad no permitida	15%	50%	100%	Clausura Definitiva, Denuncia ante la autoridad competente
D104	Tener adolescentes en labores diferentes a la permitida	20%	50%	100%	Clausura Definitiva, Denuncia ante la autoridad competente
D105	Permitir el ingreso de menores de edad a establecimientos autorizados sólo para adultos	10%	30%	35%	Clausura Definitiva, Denuncia ante la autoridad competente
D106	No brindar atención preferente a las mujeres embarazadas, niñas, niños, personas adultas mayores y con discapacidad, en los lugares de atención al público.	-	15%	25%	Clausura Temporal
D107	No implementar un mecanismo de presentación de quejas contra funcionarios públicos, servidores o empleados, que incumplan su obligación de otorgar atención preferente.	-	10%	20%	Clausura Temporal
D108	No llevar un registro de control de las sanciones que se impongan.	-	15%	25%	



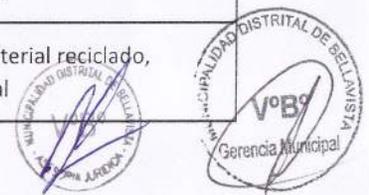
D109	No exonerar de turnos o cualquier otro mecanismo de espera a los beneficiarios de la Ley N° 28683	-	15%	25%	Clausura Temporal
D110	No contar y/o acondicionar rampas de acceso para discapacitados en locales públicos y privados de uso publico	-	15%	25%	Clausura Temporal
D111	No exhibir en lugar visible el texto de la Ley N° 28683	-	10%	20%	
D112	Discriminar, intimidar o amenazar a las personas protegidas por la Ley N° 28683	10%	25%	50%	Clausura Temporal
D113	No contar con espacio de estacionamiento vehicular para personas con discapacidad Ley N° 28084	-	25%	50%	Clausura Temporal
D114	Por no señalar las vías para el desplazamiento idóneo de las personas con discapacidad	-	15%	25%	Clausura Temporal
D115	Por obstaculizar, limitar o dificultar mediante ejecución de obra, acción, omisión y/u otros e libre acceso a cualquier edificación a personas con discapacidad	10%	25%	50%	Paralización de Obra, Retención
D116	Por incumplir los convenios firmados por la Municipalidad en beneficio de los jóvenes afectando directamente sus intereses	-	25%	50%	Disolución de Convenio
D117	Por no brindar información o atención adecuada con actos discriminatorios o despectivos por considerar al menor de menos importancia	-	25%	50%	Clausura Temporal
GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD					
E001	Dejar la basura en la calle antes o después del paso de la unidad recolectora	5%	7%	15%	
E002	Arrojar basura, maleza o desmonte en la vía pública, parques o jardines	20%	25%	100%	Retención de Vehículo o Triciclo utilizado, Clausura Temporal
E003	Ensuciar la vía pública	5%	7%	15%	
E004	Dejar residuos de aceite y grasas en la vía pública	10%	15%	100%	Clausura Temporal



E005	Arrojar o inundar con aguas servidas en la vía pública o áreas de uso público	-	-	100%	Clausura Temporal
E006	Arrojar basura en lugares no autorizados con camiones, triciclos, etc.	- 30%	35%	100%	Retiro y/o Retención de Vehículo o Triciclo utilizado, Denuncia ante la autoridad competente
E007	Seleccionar, distribuir y/o comercializar residuos sólidos que se encuentran en la vía pública sin Autorización Municipal	20%	25%	50%	Decomiso, Retiro y/o Retención de Vehículo o Triciclo, Clausura Temporal
E008	Reciclar desechos orgánicos (restos de comida) en la vía pública, en triciclos, camiones y/o a pie	10%	15%	20%	Retiro y/o Retención de Vehículo o Triciclo utilizado, Denuncia ante la autoridad competente
E009	Efectuar recolección selectiva y/o transportar residuos sólidos en vehículos no autorizados por parte de los recicladores	20%	25%	60%	Decomiso, Retiro y/o Retención de Vehículo o Triciclo, Clausura Temporal
E010	No limpiar el techo, fachada o vereda fronteriza de la vivienda o local comercial y/o de servicios	20%	25%	50%	Clausura Temporal, Limpieza inmediata
E011	Tener chatarra abandonada en la vía pública	10%	15%	20%	Retiro y/o Retención
E012	Abandonar en la vía pública el material proveniente de la limpieza de los conductos de desagüe	10%	15%	20%	Clausura Temporal
E013	Almacenar basura o desechos sólidos en áreas ubicadas dentro del perímetro urbano así como el transporte para su comercialización	20%	30%	100%	Clausura Temporal, Denuncia Policial
E014	Arrojar animales muertos en la vía pública, terrenos sin construir, parques o jardines	20%	25%	100%	Clausura Temporal
E015	Dañar o destruir las papeleras ubicadas en vía pública o parques, o las carretillas del personal de limpieza pública	40%	50%	100%	Denuncia Policial
E016	Pegar afiches sin autorización municipal	5%	7%	10%	
E017	Malograr, deteriorar o pintar los contenedores soterrados	50%	60%	100%	Clausura Definitiva, Denuncia Policial
E018	Por realizar recolección selectiva en horarios no autorizados	10%	30%	50%	Decomiso, Retención de Vehículo y/o de material reciclado



E019	Por realizar recolección selectiva de residuos solidos peligrosos	50%	75%	100%	Decomiso, Retención de Vehículo y/o de material reciclado, Anulación de Licencia
E020	Por realizar segregación en las celdas sanitarias de los rellenos sanitarios	-	50%	100%	Anulación de Licencia
E021	Por realizar Segregación en los vehículos recolectores	25%	30%	100%	Retención de Vehículo, Anulación de Licencia
E022	Por comercializar residuos solidos reaprovechables con fines de adulteración o piratería	50%	60%	100%	Decomiso, Retención de Vehículo, Anulación de Licencia, Denuncia Pen
E023	Por romper bolsas y ensuciar la vía publica al efectuar la recolección	20%	30%	50%	Decomiso, Retención de Vehículo, Anulación de Licencia,
E024	Por no usar la indumentaria e instrumentos de protección personal autorizados por la Municipalidad	10%	30%	70%	
E025	Por conducta inmoral durante el servicio de recolección y segregación	15%	25%	100%	Anulación de Licencia
E026	Por trabajar en estado de ebriedad o consumo de drogas durante el servicio de recolección y segregación	25%	30%	100%	Anulación de Licencia
E027	Por efectuar recolección selectiva o reciclar material no autorizado	5%	20%	50%	Decomiso, Retención de Vehículo
E028	Por comercializar residuos solidos reciclables en locales no autorizados por la Municipalidad	25%	30%	100%	Retención de Vehículo y/o del material reciclado, Anulación de Licencia
E029	Por realizar la compra o venta de residuos solidos reciclables a segregadores o recicladores o empresas comercializadores informales no autorizadas por la Municipalidad	25%	30%	100%	Retención de Vehículo y/o del material reciclado, Anulación de Licencia
E030	Por no contar con contenedores para el almacenamiento selectivo (Generador mayor a 50 Kg/día)	25%	35%	100%	Retención del material reciclado, Clausura temporal
E031	Por almacenamiento y/o tratamiento de residuos solidos orgánicos e inorgánicos sin autorización o sin cumplir con las normas técnicas sanitarias vigentes	50%	75%	100%	Retención del material reciclado, Clausura temporal
E032	Por no realizar una adecuada segregación de residuos de la fuente (Generador mayor a 50 Kg/día)	25%	35%	100%	Retención del material reciclado, Clausura temporal



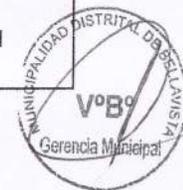
E033	No contar con Certificado de Evaluación Ambiental	-	25%	100%	Clausura Temporal
E034	Por no Renovar el Certificado de Evaluación Ambiental	-	25%	100%	Clausura Temporal
E035	No contar con Estudio de Impacto Ambiental, Diagnóstico Ambiental Preliminar, Informe Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental	-	25%	100%	Clausura Temporal
E036	Almacenar basura o desechos tóxicos en áreas urbanas	50%	70%	100%	Clausura Temporal, Denuncia ante la autoridad competente
E037	Por no cumplir con las recomendaciones de los monitoreos	50%	75%	100%	Clausura Definitiva
E038	No realizar el tratamiento adecuado de los desechos líquidos y sólidos de origen industrial o comercial (Restaurant, Pollerías, Chifas, Panaderías, Grifos, etc.)	-	75%	100%	Clausura Temporal
E039	Tener vehículos en estado de abandono en la vía pública, motorizados y no motorizados	20%	25%	30%	Retención del Vehículo
E040	Almacenar, tratar manipular y/o transportar sustancias tóxicas y/o peligrosas de forma inadecuada	100%	100%	100%	Anulación de Licencia, Clausura definitiva, Denuncia Penal
E041	Mantener inactiva la campana extractora y/o ductos de ventilación hacia el exterior, eliminadores de olores, grasas y humos	-	20%	40%	
E042	No contar con chimenea sobre el techo del local comercial, tres metros mínimo por encima del último piso	-	25%	50%	Clausura Temporal
E043	Quemar residuos sólidos en el interior de las viviendas unifamiliares o multifamiliares, terrenos sin construir, locales comerciales, centros educativos y/o vía pública	50%	60%	100%	Clausura Temporal
E044	Emitir sustancias contaminantes al medio ambiente por encima de los límites máximos permisibles	50%	75%	100%	Clausura Temporal
E045	Carecer de campana extractora y/o ducto de ventilación	-	25%	50%	Clausura Temporal
E046	Emitir gases tóxicos o humos por los escapes de los vehículos, sobrepasando los límites permitidos	10%	15%	20%	



E047	Poner en peligro la salud pública por emanar residuos sólidos, líquidos, polvos, etc.	50%	75%	100%	Clausura Temporal
E048	Criar animales domésticos y/o de corral en zonas residenciales, lugares públicos, mercados y otros, atentando contra la salud, seguridad pública y ornato.	- 10%	15%	20%	Retención del Animal, Clausura Temporal, Denuncia ante la autoridad competente
E049	Producir ruidos nocivos o molestos sea cual fuere el origen y lugar (altoparlantes, equipo de sonido o grupo electrógeno, entre otros elementos) afectando a la comunidad	30%	45%	75%	Retención del instrumento generador del ruido, Clausura Temporal
E050	Ejercer el comercio ambulatorio utilizando altoparlantes, megáfonos y otros que causen ruidos molestos a la Comunidad	10%	15%	20%	Retención del instrumento generador del ruido
E051	Realizar actividades en Coliseos, Centros Deportivos, Entidades Educativas, Instituciones Públicas y Privadas entre otras, generando ruidos que perturben la tranquilidad de los vecinos	50%	65%	75%	Clausura del Evento, Clausura Temporal
E052	Ocasionar ruidos molestos por el uso de claxon y/o bocinas por parte de los conductores de vehículos	10%	15%	20%	
E053	Ocasionar ruidos molestos ejecutando instrumentos musicales, generando malestar en los vecinos	10%	15%	20%	Tratamiento acústico dentro de un plazo perentorio y/o retiro de los instrumentos
E054	Generar ruidos por la inadecuada o nula modulación del volumen de las alarmas antirrobo de las viviendas o los vehículos	10%	15%	20%	Clausura Temporal
E055	Permitir el uso del equipos, maquinarias, entre otros, dentro de una industria o establecimiento comercial que genere ruidos y/o vibraciones que perturben al vecindario	-	50%	75%	Tratamiento acústico dentro de un plazo perentorio y/o Clausura temporal
E056	Producir en locales comerciales ruidos que excedan los 70 decibeles en el horario de 7:01 á 22:00 horas y 60 decibeles en el horario de 22.01 á 7:00 horas	50%	75%	100%	Clausura Temporal
E057	Producir en zonas residenciales ruidos que excedan los 60 decibeles en el horario de 7:01 á 22:00 horas y 50 decibeles en el horario de 22.01 á 7:00 horas	50%	75%	100%	Clausura Temporal
E058	Producir en zonas Industriales ruidos que excedan los 80 decibeles en el horario de 7:01 á 22:00 horas y 70 decibeles en el horario de 22.01 á 7:00 horas	50%	75%	100%	Clausura Temporal
E059	Producir en zonas de Protección Especial ruidos que excedan los 50 decibeles en el horario de 7:01 á 22:00 horas y 40 decibeles en el horario de 22.01 á 7:00 horas	50%	75%	100%	Clausura Temporal
E060	Criar animales que produzcan ruidos en forma persistente afectando la tranquilidad de los vecinos	10%	15%	20%	Retención de animal, Denuncia ante la autoridad competente



E061	No inscribir al can de su propiedad en el Registro Municipal	5%	10%	20%	Retención del can
E062	No contar con Licencia Municipal para la tenencia de canes	5%	7%	10%	Retención del can
E063	No presentar anualmente el Certificado de Salud del Can	2%	3%	5%	Retención del can
E064	Conducir al can en la vía pública sin bozal y/o correa	10%	15%	20%	Retención del can
E065	Hacer ingresar canes a locales públicos, culturales o de cualquier naturaleza incumpliendo el carácter de prohibido	10%	15%	20%	Retención del can
E066	Organizar, participar, promover y difundir peleas de canes	100%	100%	100%	Retención del can
E067	Adiestrar o entrenar canes para peleas	100%	100%	100%	Retención del can
E068	Abandonar canes potencialmente peligrosos en la vía pública	100%	100%	100%	Retención del can
E069	Abrir o conducir un centro de crianza, adiestramiento o comercialización de canes, sin cumplir con los requisitos exigidos por Ley o demás normas pertinentes	100%	100%	100%	Retención de los canes
E070	Contaminar la vía pública, parques o jardines con residuos fecales y/u orines de sus mascotas	5%	7%	10%	
E071	Tener animales de compañía en zona de uso común	5%	7%	10%	Retención del animal
E072	Pasear a los canes sin su placa de identificación o collar de vacunación	5%	7%	10%	Retención del can
E073	No tener certificado de vacunación vigente	10%	15%	20%	Retención de animal, Denuncia ante la autoridad competente
E074	Intimidar, amenazar y utilizar la agresividad de los canes en contra de las personas y/u otros animales	20%	30%	40%	Retención del can, Denuncia Penal



E075	No permitir el control municipal, sobre las condiciones de crianza de los canes	20%	35%	50%	Denuncia Penal
E076	No inscribir al can potencialmente peligroso en el Registro Municipal	- 10%	17%	25%	Retención del can
E077	Comercializar canes en la vía pública	10%	15%	20%	Retención de los canes
E078	Asumir una actitud irresponsable frente a la crianza de canes (no alimentarlos, maltratarlos, encadenarlos, atarlos, etc.)	20%	25%	30%	Retención del can, Denuncia ante la autoridad competente
E079	Poseer más de dos canes por predio destinado a casa-habitación	5%	15%	20%	Retención de los canes
E080	Ocasionar lesiones a terceros por incumplimiento del reglamento de tenencia de canes	100%	100%	100%	Retención del can, Denuncia ante la autoridad competente
E081	Abandonar canes sin una persona responsable, tengan o no licencia	10%	15%	20%	Retención del can
E082	Al centro de comercio o adiestramiento de canes por no eliminar residuos solidos de forma permanente y adecuada	-	10%	-	Clausura Temporal
E083	Al centro de comercio o adiestramiento de canes por no comunicar caso de zoonosis a la autoridad de salud	-	10%	-	Clausura Temporal
E084	Al centro de comercio por no proporcionar al comprador información por escrito sobre la raza o tipo de can así como el aspecto general, temperamento, comportamiento y expresión del animal	-	5%	-	Clausura Temporal
E085	Mantener terrenos sin construir sin las condiciones de higiene y sanidad adecuados	30%	40%	50%	
E086	Falta de higiene, pintado o mantenimiento de la infraestructura (pozo de agua, tanques y cisternas de casa y/o locales comerciales, cámaras de bombeo, sub-estaciones eléctricas y de telecomunicaciones) que se encuentran ubicadas en la jurisdicción, atentando contra el	10%	15%	20%	
E087	Por proporcionar y suministrar todo tipo de alimentación o de cualquier producto alimentario a las palomas urbanas o cualquier tipo de ave (ornamental o asilvestrada) en zonas públicas así como en los lugares privados que atenten contra la salubridad pública y	5%	5%	5%	Denuncia Penal
E088	Darle alimentos contaminados y en mal estado al can	10%	15%	20%	Retención del can, Denuncia ante la autoridad competente



E089	Inutilizar, destruir, romper o pintar farolas	25%	50%	100%	Denuncia ante la Autoridad competente	
E090	Inutilizar, destruir, romper o pintar bancas	25%	50%	100%	Denuncia ante la Autoridad competente	
E091	Inutilizar, destruir, romper o pintar grutas y/o piletas	25%	50%	100%	Denuncia ante la Autoridad competente	
E092	Adherir elementos extraños o no autorizados a los postes de alumbrado publico y/o postes farolas ornamentales	5%	20%	50%	Reposición a su estado anterior	
E093	Inutilizar, destruir, romper o pintar juegos recreativos	25%	50%	100%	Denuncia ante la Autoridad competente	
E094	Instalar juegos recreativos en la via publica	5%	10%	20%	Retiro y/o retención	
PARQUES Y JARDINES						
F001	Utilizar el agua de regadío de los parques y jardines públicos para otros fines de uso privado	5%	50%	100%	Denuncia ante la Autoridad competente	
F002	Talar árboles sin Autorización de la autoridad competente	100%	100%	150%	Denuncia ante la Autoridad competente	
F003	Usar áreas verdes como zona de estacionamiento vehicular	10%	50%	100%		
F004	Maltratar las áreas verdes deteriorando su estética	10%	50%	100%		
F005	Deterioro o sustracción de materiales hidráulicos y equipos de bombeo de las piletas y grutas ubicadas en los parques y plazas del Distrito	150%	200%	200%	Denuncia ante la Autoridad competente	
PROPAGANDA ELECTORAL						
73-COM	No comunicar a la Municipalidad la colocacion de propaganda elecgtoral y/o no respetar el espacio de las otras opciones participantes (O.M. N° 003-2011-CDB)	-	-	-	30%	
74-COM	Realizar propaganda electoral en zona no autorizada (O.M. N° 003-2011-CDB)	-	-	-	100%	Remocion



75-COM	No contar con autorizacion del propietario en caso de propaganda electoral en predios de dominio privado (O.M. N° 003-2011-CDB)	-	-	-	-	30%	Remocion
76-COM	Realizar propaganda electoral sonora a una distancia de hasta 100 metros de los centros educativos, la iglesia, la comisaria y la sede del Palacio Municipal, y/o realizar fuera del horario establecido, y/o exceder de decibeles permitidos (O.M. N° 003-2011-CDB)	--	-	-	-	100%	Retencion
77-COM	Realizar propaganda electoral a traves de pegado de afiches, pintas o inscripciones en calzadas y muros de predios privados o publicos (O.M. N° 003-2011-CDB)	-	-	-	-	100%	Remocion
78-COM	Colocar propaganda electoral en bienes de uso publico, bienes de servicio publico, bienes de dominio privado de la Municipalidad y/o mobiliario urbano, y/o colocarla sin observar lo dispuesta en el segundo parrafo del numeral 2.7 de la Ordenanza N° 003-2011-CDB (O.M. N° 003-2011-CDB)	-	-	-	-	100%	Remocion
79-COM	Realizar propaganda electoral consistente en colgar, apoyar o sostener de alguna manera letreros, carteles, banderas, banderolas o cualquier otro tipo de elemento en plantas, arboles u otros elementos vivos, dentro del distrito (O.M. N° 003-2011-CDB)	-	-	-	-	50%	Remocion
80-COM	Colocar propaganda electoral sin respetar las distancias minimas de seguridad respecto a las lineas aereas de distribucion y transmision de energia electrica, conforme a lo dispuesto en elCodigo Nacional de Electricidad Suministro (Resolucion Ministerial N° 366-2011-EM/VME)	-	-	-	-	50%	Remocion
81-COM	No retirar la propaganda electoral 24 horas antes del dia de las elecciones, en el caso de propaganda electoral que se encuentre ubicada en un radio de 100 metros alrededor de los locales de votacion (O.M. N° 003-2011-CDB)	-	-	-	-	50%	Remocion
82-COM	No retirar los representantes de las organizaciones politicas, todo tipo de propaganda electoral en el plazo de 60 dias de concluidos los comicios electorales y/o no dejar el lugar utilizado en las mismas condiciones de ornato en las que se encontraba originalmente (O.M. N° 003-2011-CDB)	-	-	-	-	200%	Remocion
83-COM	Colocar propaganda electoral en areas cercanas a menos de 20 metros lineales a centros escolares, entidades religiosas o educativas de otra indole, o centros historicos (O.M. N° 003-2011-CDB)	-	-	-	-	100%	Remocion

TRANSPORTE MENOR

INFRACCION DE LA PERSONA JURIDICA

BPJ-1	Permitir a los conductores prestar servicio sin estar registrados y/o autorizados					5%	
BPJ-2	Incorporar unidades sin autorizacion municipal					1%	
BPJ-3	Tomar posesion de lugares de la via publica no autorizadas como zonas de estacionamiento					5%	
BPJ-4	No controlar la utilizacion correcta de la autorizacion para el servicio					1%	



BPJ-5	Negarse a la realizacion del Cursi de Educacion y Seguridad Vial dirigido a los conductores	5%	
BPJ-6	Prestar servicio sin autorizacion correspondiente	5%	
BPJ-7	Por prestar servicio con Permiso de Operación vencido	5%	
BPJ-8	No controlar la vigencia de la poliza de seguro vigente	2%	
BPJ-9	No permitir el uso de la autorizacion a vehiculos y conductores que han fugado al requerimiento del Inspector Municipal de Transpote despues de haber sido notificado a la Persona Juridica, Prohibicion que se mantendrpa en tanto no se pague o resuelva dicha	5%	
BPJ-10	Permitir que presten el servicio los menores de edad que no cuenten con la Licencia de Clase "B" Categoria II-C	5%	
BPJ-11	Permitir realizar el servicio a las unidades sin contar con SOAT y/o AFOCAT	5%	
<u>INFRACCION DEL CONDUCTOR AUTORIZADO</u>			
BC-1	Prestar el servicio bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias toxicas	5%	
BC-2	Poner en riesgo la seguridad e integridad fisica de los pasajeros	3%	
BC-3	Realizar el servicio en vias que estan fuera del area de influencia autorizada	1%	
BC-4	Adelantar vehiculos entablado competencias o reto de velocidad	1%	
BC-5	Detenerse a la espera de pasajeros en areas publicas no autorizadas como zona de estacionamiento	0.5%	
BC-6	Negarse a prestar el servicio a escolares, ancianos o discapacitados	2%	



BC-7	Prestar el servicio en vehiculos que se encuentran en mal estado de conservacion y funcionamiento	1%	
BC-8	Prestar el servicio sin cuidar la apariencia y el aseo personal	0.5%	
BC-9	Abastecer de combustible el vehiculo encontrandose con pasajeros	2.5%	
BC-10	No portar el sticker vehicular municipal en el parabrisas	0.25%	
BC-11	Prestar servicio fuera de horario establecido de acuerdo a la zona de estacionamiento autoquizada	1.5%	
BC-12	Prestar servicio en vehiculo menor con toldera sin razon social, numero en la flota y numero de placas laterales y posterior	2%	
BC-13	Posesionarse con su vehiculo menor a la espera de pasajeros en zonas de estacionamiento que no le corresponde	1.5%	
BC-14	Recoger pasajeros a menos de 40 metros lineales de las zonas de estacionamiento autorizadas	2%	
BC-15	Hacer caso omiso o fugarse ante el requerimiento del Inspector Municipal de Transporte	5%	
BC-16	No tener o no portar la Credencial del Conductor y/o Carne de Educacion y Seguridad Vial	2%	
BC-17	Por hacer uso de logotipo, razon social y/o uniforme de una oersona juridica no autorizada a la cual no esta afiliado	5%	
<u>INFRACCION DE LA PERSONA JURIDICA Y/O CONDUCTOR NO AUTORIZADO</u>			
CON-1	Por prestar la Persona Juridica el servicio especial sin contgar con permiso de operaci3n y/o tgener convenio con Regimen de Gestion Comun vigente	10%	
CON-2	Por reiterar la Persona Juridica en la Infraccion CON-1	15%	



CON-3	Persona natural que preste servicio sin estar afiliado a una Persona Juridica autorizada	10%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO MENOR EN EL DEPOSITO MUNICIPAL POR TRES (03) DIAS
CON-4	Por reiterar en prestar servicio la persona natural sin estar afiliado a una Persona Juridica autorizada	15%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO MENOR EN EL DEPOSITO MUNICIPAL POR DIEZ (10) DIAS
INFRACCIONES GENERALES			
G001	Por negarse al control municipal, negar el acceso al inspector municipal y/u obstruir la inspección ocular	100%	Clausura Temporal, Paralización de Obra Clausura Definitiva en caso de reincidencia
G002	Por romper la Notificación de Infracción o Multa Administrativa	50%	
G003	Por negarse a recibir la Notificación de Infracción o Multa Administrativa o consignar datos falsos del receptor	50%	
G004	Por no acatar la orden de clausura	200%	Clausura Definitiva, Anulación de Licencia, Denuncia Penal
G005	Por cubrir, retirar o deteriorar los carteles de clausura o paralización de obra u otros instalados por la Municipalidad	200%	Clausura Definitiva, Anulación de Licencia
G006	Por faltar de palabra o desconocer a la Autoridad Municipal	50%	Denuncia ante la Autoridad competente
G007	Por agresión física a la Autoridad Municipal	50%	Denuncia ante la Autoridad competente
G008	Por efectuar denuncias maliciosas, falsas o carentes de fundamentos	50%	Denuncia ante la Autoridad competente

(*) INDUSTRIAS, FABRICAS, CASINOS, BINGOS, DEPOSITOS, ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE, MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES, SUPERMERCADOS, TIENDAS POR DEPARTAMENTOS, SALAS DE JUEGOS, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS, CONSTRUCTORAS, EMPRESAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR, ESTACION DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLES, CLINICAS, BAÑOS TURCOS, DISCOTECAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE NIVEL SUPERIOR, EMPRESAS DESTINADAS AL COMERCIO DE RESIDUOS SOLIDOS, CEMENTERIOS, LABORATORIOS CLINICOS, EMPRESAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE (INCLUIDAS LAS DE TRANSPORTE MENOR), PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLITICOS, RESTAURANTES CON AREA MAYOR A 100 m2, COLEGIOS PROFESIONALES, SALON DE RECEPCIONES, CINES.

